



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las once horas con treinta y ocho minutos del día diez de agosto de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día quince de julio de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información cien (100-2020), presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:

“...le solicito proporcione la siguiente información generada por la institución que usted representa, en referencia al proyecto de infraestructura pública denominado: “Mejoramiento del Camino Rural USU08S, TRAMO CA02E (desvío San Marcos Lempa)-desvío El Zamorán, municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután”.

Requerimientos de información solicitados:

1. Sector o subsector al cual pertenece el proyecto.
2. Copia del documento de factibilidad del proyecto (estudio de factibilidad o permisos de factibilidad).
3. Detalle de la cantidad de beneficiarios del proyecto.
4. Detalle de la cantidad de participantes en la identificación del proyecto.
5. Copia del acta o plan de participación ciudadana.
6. Copia del documento del presupuesto anual de adquisiciones y contrataciones en donde se pueda ver el monto disponible para invertir en el proyecto.
7. Copia del documento que contiene las especificaciones técnicas del proyecto.
8. Copia de documento donde se verifique el impacto en el terreno y/o asentamientos cercanos al proyecto.
9. Copia del documento del estudio de suelos o pruebas realizadas al terreno en donde se desarrolla el proyecto.
10. Copia del presupuesto del proyecto (según carpeta técnica).
11. Detalle de los funcionarios y servidores públicos que fueron nombrados en la comisión de evaluación de ofertas para la contratación del diseño-construcción y supervisión del presente proyecto, especificando fecha de nombramiento, nombres



de los funcionarios y/o servidores y unidad a la que pertenecen dentro de la institución.

12. Detalles de los ofertantes que participaron en el proceso para la contratación del diseño- construcción y de la supervisión del proyecto respectivamente, desglosado por nombres (natural o persona jurídica), monto de la oferta y fecha de presentación de la misma.

13. Copia del documento de recomendación de adjudicación para el diseño- construcción y supervisión del proyecto respectivamente, emitido por la comisión de evaluación de ofertas.

14. Copia de los documentos de garantías del proyecto presentados por el diseñador, constructor y supervisor.

15. Copia del programa de trabajo aprobado por la supervisión para la ejecución del proyecto.

16. Detalle de todas las variaciones que se hayan realizado hasta la fecha en el precio de los contratos de diseño-construcción y/o de supervisión del proyecto respectivamente.

17. Detalle de todas las variaciones que se hayan realizado hasta la fecha en la duración de los contratos de diseño-construcción y/o de supervisión del proyecto respectivamente.

18. Detalle de todas las variaciones que se hayan realizado hasta la fecha en el alcance de los contratos de diseño-construcción y/o de supervisión del proyecto respectivamente.

19. Detalle de las razones de cambios en el precio que se hayan realizado hasta la fecha.

20. Detalle de las razones de cambio en el alcance y la duración de los contratos que se hayan realizado hasta la fecha.

21. Avance físico y financiero del proyecto a la fecha.

22. Estado actual del contrato de diseño-construcción a la fecha.

23. Estado actual del contrato de supervisión a la fecha.

24. Detalle de los pagos adicionales efectuados al constructor y al supervisor hasta la fecha. 25. Copia del programa de trabajo aprobado para la supervisión del proyecto

(el presentado para el detalle de entrega de los informes de supervisión y gestionar los pagos). 26. Detalle de las estimaciones efectuadas a la fecha.

27. Copia de los documentos de estimaciones del proyecto presentados a la fecha.

28. Copia de los informes de supervisión del proyecto.

29. Alcance al finalizar la obra.

30. Costo final del proyecto (contratista y supervisor).

31. Copia de orden de inicio, acta de recepción provisional y acta de recepción definitiva del proyecto.

32. Copia de resultados de informes de auditoría y evaluación. auditoria interna y evaluación.

33. Detalle del encargado de mantenimiento al finalizar el proyecto y monto de mantenimiento.

34. Copia de escritura del terreno donde se desarrolla el proyecto.

35. Copia del documento que contiene la tabla de evaluación de ofertas del proceso de selección para la contratación del diseño-construcción y supervisión de la obra.

36. Copia de los documentos de órdenes de cambio o modificativas a los contratos de diseño- construcción y supervisión del proyecto.

37. Copia de los planos del proyecto.

38. Detalle de la cantidad de empleos masculinos generados con el proyecto hasta la fecha. 39. Detalle de la cantidad de empleos femeninos generados con el proyecto hasta la fecha.

40. Detalle de la cantidad de empleos generados a personas con discapacidad hasta la fecha.

Nota: de no haberse realizado algún documento, estudio o proceso de los solicitados en el listado, favor explicar o justificar las razones por las que no fue requerido y adjuntar el comprobante correspondiente”.

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.

- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública, Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios, Dirección de Inversión de la Obra Pública, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Gerencia de Auditoría Interna Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La suscrita Oficial de Información del MOP hace saber que, mediante resolución de las quince horas con quince minutos del día veintisiete de julio del corriente año, esta UAIP del MOP determinó ampliar el plazo de respuesta por cinco días hábiles más, de conformidad con el art. 71 inc. 2 de la LAIP, ya que, a esa fecha, las respectivas unidades administrativas del MOP aún se encontraban procesando los documentos referentes la información solicitada.
- VIII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana _____ la **Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP** contestó por medio de un

memorando con referencia MOPT-VMOP-DIOP111/2020, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:

“En referencia a solicitud No. MOP 100- 2020 recibida en esa oficina el 15 de julio de 2020, mediante la cual se requiere información técnica relacionada con la ejecución, supervisión y contratación del proyecto: ‘MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL USU08S, TRAMO CA02E (DESVÍO SAN MARCOS LEMPA)-DESVÍO EL ZAMORAN, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN’, se emite respuesta a las preguntas realizadas en el orden en que fueron establecidas y en lo que compete a esta Dirección:

15. Copia del Programa de trabajo aprobado por la Supervisión para la ejecución del proyecto. R/Se adjunta en formato digital. **(Anexo No. 1)**

16. Detalle de todas las variaciones que se hayan realizado hasta la fecha en el precio de los contratos de diseño-construcción y/o de supervisión del proyecto respectivamente.

R/El proyecto fue modalidad de diseño y construcción, no hubo variaciones en el precio de los contratos.

17. Detalle de todas las variaciones que se hayan realizado hasta la fecha en la duración de los contratos de diseño-construcción y/o de supervisión del proyecto respectivamente.

R/No hubo variaciones en la duración de los contratos.

18. Detalle de todas las variaciones que se hayan realizado hasta la fecha en el alcance de los contratos de diseño-construcción y/o de supervisión del proyecto respectivamente.

R/No hubo variaciones en el alcance de los contratos.

19. Detalle de las razones de cambios en el precio que se hayan realizado hasta la fecha.

R/No hubo variaciones en el precio de los contratos. El proyecto fue modalidad de diseño y construcción.

20. Detalle de las razones de cambio en el alcance y la duración de los contratos que se hayan realizado hasta la fecha.

R/El proyecto fue modalidad de diseño y construcción, no hubo variaciones en el alcance ni en la duración de los contratos.

21. Avance físico y financiero del proyecto a la fecha.

R/El proyecto tiene un avance físico y financiero del 100%.

22. Estado actual del contrato de diseño–construcción a la fecha.

R/ Liquidado.

23. Estado actual del contrato de supervisión a la fecha.

R/ En proceso de liquidación.

24. Detalle de los pagos adicionales efectuados al constructor y al supervisor hasta la fecha.

R/ No ha habido pagos adicionales a los establecidos contractualmente.

25. Copia del programa de trabajo aprobado para la supervisión del proyecto (el presentado para el detalle de entrega de los informes de supervisión y gestionar los pagos).

R/En los contratos de supervisión no se pide programa de trabajo.

26. Detalle de las Estimaciones efectuadas a la fecha.

R/El proyecto ya finalizó, el detalle de las estimaciones se encuentra en el Acta de Liquidación que se anexa en formato digital. (Anexo No. 2)

27. Copia de los documentos de Estimaciones del proyecto presentados a la fecha.

R/ Se adjunta en formato digital. (Anexo No. 3)

28. Copia de los informes de supervisión del proyecto.

R/Se adjunta en formato digital. (Anexo No. 4)

29. Alcance al finalizar la obra.

R/ El proyecto se ejecutó con la modalidad de diseño y construcción. En las condiciones técnicas de los documentos contractuales se establecía que el alcance de los servicios consistía en la elaboración del diseño final y la ejecución completa y detallada de las obras correspondientes al proyecto. Que todo el trabajo correspondiente a la revisión, actualización y/o mejoramiento del diseño sería realizado por el contratista, el cual lo sometería a revisión y aprobación del supervisor y que para que el contratista pudiera llevar a cabo la construcción, debería primero realizar el diseño final y elaborar las Especificaciones Técnicas Particulares para la Construcción del mismo; Todo lo cual fue ejecutado por el contratista hasta concluir satisfactoriamente el proyecto.

30. Costo final del proyecto (contratista y supervisor).

R/ El costo final del proyecto asciende a la cantidad de OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8212,317.33)

31. Copia de Orden de Inicio, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva del proyecto.

R/ Se adjunta copia, en formato digital. (Anexo No. 5)

32. Copia de resultados de informes de auditoría y evaluación.

R/ No hay.

33. Detalle del encargado de mantenimiento al finalizar el proyecto y monto de mantenimiento.

R/ El encargado del mantenimiento al finalizar el proyecto es FOVIAL y el monto de mantenimiento será determinado por dicha institución.

37. Copia de los planos del proyecto.

R/ Se adjunta copia, en formato digital. (Anexo No. 6)

38. Detalle de la cantidad de empleos masculinos generados con el proyecto hasta la fecha.

R/ El promedio de la cantidad de empleos masculinos generados a la fecha es de 49, el dato periódico se encuentra en los informes mensuales y se ha detallado en cuadro adjunto (Anexo No.7).

39. Detalle de la cantidad de empleos femeninos generados con el proyecto hasta la fecha.

R/ El promedio de la cantidad de empleos masculinos generados a la fecha es de 5, el dato periódico se encuentra en los informes mensuales y se ha detallado en cuadro adjunto (Anexo No. 7).

40. Detalle de la cantidad de empleos generados a personas con discapacidad hasta la fecha.

R/ No se contó con empleos generados a personas con discapacidad”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP, con los documentos preparados en versiones públicas.

IX. Por su parte, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, en lo que corresponde a la **Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios**, contestó mediante dos memorandos.

En el primer memorando, con referencia MOP-VMOP-DPOP-SGAIRI-SD-0156/2020, de fecha diecisiete de julio de dos mil veinte, se responde lo siguiente:

“Me refiero a la solicitud con número de presentación MOPT 100-2020, registrada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) del MOPT, respecto al proyecto ‘Mejoramiento del Camino Rural USU08S, Tramo CA02E (Desvío San Marcos Lempa)-Desvío El Zamorán, municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután’ en la que solicita: ... ‘34. Copia de escritura del terreno donde se desarrolla el proyecto. NOTA: De no haberse realizado algún documento, estudio o proceso de los solicitados en el listado, favor explicar o justificar las razones por las que no fue requerido y adjuntar el comprobante correspondiente...’

En relación al proceso de adquisición de los Derechos de Vía del Proyecto ‘Mejoramiento del Camino Rural USU08S, Tramo CA02E (Desvío San Marcos Lempa)-Desvío El Zamorán, municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután’, me permito informarle que la Subdirección de Gestión De Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios (SGAIRI) de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, no realizó ningún expediente de adquisición de inmueble, tampoco realizó proceso técnico-legal a ningún inmueble de propiedad privada, debido a que el proyecto fue ejecutado sobre el trazo y alineamiento existente, es decir sobre el Derecho de Vía en posesión y administración del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.

En conclusión, el Ministerio por medio de la SGAIRI no conformo ningún expediente de adquisición por afectación porque todo el trazo del proyecto se realizó sobre el Derecho de Vía existente”.

En el segundo memorando, con referencia MOP-VMOP-DPOP-SGAIRI-SD-0157/2020, de fecha veinte de julio de dos mil veinte, entre otros aspectos lo siguiente:

“Me refiero a la solicitud con número de presentación MOPT 100-2020, registrada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) del MOPT, respecto al proyecto ‘Mejoramiento del Camino Rural USU08S, Tramo CA02E (Desvío San Marcos Lempa)-Desvío El Zamorán, municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután’ en la que solicita: ...8. Copia de documento donde se verifique el impacto en el terreno y/o asentamientos cercanos al proyecto. (SGAIRI). NOTA: De no haberse realizado algún documento, estudio o proceso

de los solicitados en el listado, favor explicar o justificar las razones por las que no fue requerido y adjuntar el comprobante correspondiente...’

En relación al proceso reasentamientos e impactos a algún terreno por este tema social del Proyecto ‘Mejoramiento del Camino Rural USU08S, Tramo CA02E (Desvío San Marcos Lempa)-Desvío El Zamorán, municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután’, me permito informarle que la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios (SGAIRI) de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, no realizó ningún expediente relacionado con el tema de reasentamientos, tampoco realizó proceso técnico-legal a ningún inmueble de propiedad privada, debido a que el proyecto fue ejecutado sobre el trazo y alineamiento existente, es decir sobre el Derecho de Vía en posesión y administración del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, no afectando las construcciones con sus familias que están alojadas en el Derecho de vía administrado por el Estado.

En conclusión, este Ministerio por medio de la SGAIRI, no conformo ningún expediente por reasentamientos, porque toda la obra se ejecutó en el trazo del proyecto sobre el Derecho de Vía existente, no afectando viviendas y sus familias alojadas en el Derecho de Vía”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

X. Mientras que, la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** indicó mediante un memorando con referencia MOP-GACI-1138/2020, de fecha veintidós de julio de dos mil veinte lo siguiente:

“Me refiero a solicitud 100/2020 de fecha 15 de julio de 2020, en la cual solicita información relacionado con el proyecto MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL USU08S, TRAMO CA02E (DESVIO SAN MARCOS LEMPA) - DESVIO EL ZAMORÁN, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, remite detalle lo siguiente:

- Detalle en cuadro Excel de los ítems 11 y 12

- Copias de documentos en versión pública: recomendación de adjudicación y tabla de evaluación por parte de la comisión de evaluación de ofertas, garantías, ordenes de cambio o modificativas de los contratos”.

Se anexa respuesta elaborada y remitida, por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con los documentos preparados en versiones públicas.

XI. De igual forma, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, en lo que corresponde a la **Subdirección Técnica**, indicó por medio de una nota del día veintidós de julio de dos mil veinte, lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 100-2020 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita información del proyecto: ‘Mejoramiento del camino rural USU08S, tramo CA02E (desvío San Marcos Lempa)-Desvío El Zamorán, municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután’.

Conforme a lo requerido esta Dirección responde los siguientes requerimientos asignados:

- 1.- Sector o Subsector al cual pertenece el proyecto. R/ Sector Transporte
- 2.- Copia del documento de Factibilidad del proyecto (estudio de factibilidad o permisos de factibilidad).
R/ El documento de Factibilidad fue realizado por la Unidad implementadora del Proyecto de Conectividad en Noviembre del 2012 (Se anexa)
- 3.- Detalle de la cantidad de beneficiarios del proyecto.
R/ Población directamente beneficiada: 51,577 habitantes.
Población indirectamente beneficiada: 67,050 habitantes
- 4.- Detalle de la cantidad de participantes en la identificación del proyecto.
R/ No se cuenta con dicha información
- 5.- Copia del Acta o plan de participación ciudadana. R/ Se anexa Estudio de Impacto Social.
- 7.- Copia del documento que contiene las especificaciones técnicas del Proyecto.
R/ Se anexa Documento
- 8.- Copia de documento donde se verifique el impacto en el terreno y/o asentamientos cercanos al proyecto.
R/ No existen afectaciones de Derechos de Vía por lo tanto no existe este documento

Nota SGAIRI 221-2020.

9.- Copia del documento del estudio de suelos o pruebas realizadas al terreno en donde se desarrolla el proyecto.

R/ Se anexa Documento

10.- Copia del presupuesto del proyecto (según carpeta técnica).

R/ Se anexa presupuesto

11.- Copia de escritura del terreno donde se desarrolla el proyecto

R/ No existen afectaciones de Derechos de Vía por lo tanto no existe este documento

Nota SGAIRI 221-2020”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública- Subdirección Técnica, con los documentos preparados en versiones públicas.

XII. Mientras tanto, la **Gerencia de Auditoría Interna Institucional del MOP** contestó a través un memorando bajo referencia MOP-GAII-054/2020, de fecha de fecha veintidós de julio de dos mil veinte, entre otras cosas lo siguiente:

“En atención a su requerimiento mediante correo electrónico de fecha 15 de Julio de 2020, referente a solicitud No. 100-2020 al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en el cual solicita a esta Gerencia Informes de Auditoria Interna Institucional, relacionados con el proyecto: ‘Mejoramiento del camino rural USU08S, tramo CA02E (desvío San Marcos Lempa)-Desvío El Zamorán, municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután’. En base al numeral 32. Copia de resultados de informes de auditoría y evaluación.

Al respecto a usted expongo lo siguiente: Con base al numeral 32 de la solicitud, antes mencionado, la Gerencia de Auditoria Interna Institucional no ha realizado ninguna Auditoría al proyecto: ‘Mejoramiento del camino rural USU08S, tramo CA02E (desvío San Marcos Lempa)- Desvío El Zamorán, municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután’.

Justificación: La Gerencia de Auditoria Interna, dentro su Plan Anual de Trabajo, no ha incorporado ese proyecto, debido a que no fue seleccionado del detalle de proyectos proporcionados por las unidades organizativas que ejecutan los proyectos, ya que esta Gerencia para atender todos los proyectos que ejecuta el Ministerio, determina prioridades de la

actividad de auditoría, debido al escaso capital humano con que cuenta, razón por lo que no ha sido sujeto para realizarle auditoría”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia de Auditoría Interna Institucional del MOP.

- XIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las respectivas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tienen en su poder. Además, se informa que en atención a lo expresado y remitido por las respectivas unidades administrativas del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales. Así mismo, se informa que cada unidad administrativa contestó y respondió los requerimientos planteados, según las competencias y funciones que cada una de las mismas tiene.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la solicitante las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Dirección de Inversión de la Obra Pública, Dirección de Planificación de la Obra Pública y Gerencia de Auditoría Interna Institucional.
- c) **Hágase saber**, que de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada,



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial relativo a datos personales.

d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información

